

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2024 DEL CCS**CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN
PREDOCTORAL PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL IGUAL O
SUPERIOR A TRES MESES**

Aprobada en Consejo de Centro de 30 de septiembre de 2024

Las ayudas de esta convocatoria están orientadas a promover las estancias de investigación de duración igual o superior a tres meses para el personal en formación predoctoral del Centro de Simulación Computacional de la UPM.

La filosofía de las ayudas del programa propio del CCS siempre ha sido la de apoyar, en la medida de lo posible, a los investigadores del centro, con los fondos de los que éste dispone. Este programa permite que investigadores en distintos estadios de su carrera investigadora tengan a su disposición unas ayudas que les permitan llevar a cabo actividades que, de otro modo, podrían no tener cubiertas con sus propios medios. En definitiva, estas ayudas llevan implícito un espíritu de colaboración y compartición de recursos que sólo es posible si los investigadores del centro se comprometen a poner los cánones de sus proyectos a disposición del centro, para que pueda organizar éstas u otras actividades o programas. Por lo tanto, parece sensato que el acceso a estas ayudas lleve implícito el requisito de que cada investigador, o el IP del grupo al que pertenezca ese investigador, según el caso, pase habitualmente todos sus proyectos por éste ya que, en caso contrario, se estaría yendo en contra del espíritu de este programa, como se discutió anteriormente. En consecuencia, aquellos investigadores (incluyendo los miembros de su grupo) que decidan, por iniciativa propia, no cumplir con este requisito estarán renunciando, al mismo tiempo, a poder acceder a las ayudas del programa propio del CCS.

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Las ayudas dirigidas al Personal Investigador en Formación predoctoral para movilidad tienen por objeto facilitar la consecución de la Mención Internacional en el título de doctor a doctorandos del CCS. Las ayudas financiadas por esta acción se aplican a estancias en el extranjero iguales o superiores a tres meses, cuya finalidad sea formativa a través de trabajos en Universidades, centros o laboratorios de investigación públicos o privados altamente competitivos, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que redunden en la mejor consecución de la tesis doctoral que realiza el interesado.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2024 del CCS de la UPM, esta ayuda tiene una dotación total de 20.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por un Organismo o Institución diferente del CCS, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto; no pudiendo, en ningún caso, realizarse una doble justificación del mismo gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, estas subvenciones estarán exentas del IRPF en los términos establecidos en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por tener por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.

La cuantía de la ayuda comprenderá:

- a) El coste del viaje ida y vuelta al lugar de destino, con un máximo de 500 € para Europa y de 1.000 € para el resto del mundo.
- b) Una cantidad mensual en el importe que se determine, que será fijado en función del monto de otras ayudas obtenidas, de las características del trabajo a realizar, del Centro y país de destino, con un máximo mensual de 1.700€, o la parte proporcional por los días que correspondan para los meses que no se completen. Dicha cantidad se puede destinar también a las pruebas de detección COVID-19 si fuera requisito de entrada o de salida antes de viajar, seguro de viaje, etc.
- c) Los gastos de alojamiento en caso de cuarentenas obligatorias que no excedan la ayuda concedida.

Condiciones generales:

- 1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
- 2. La estancia debe realizarse íntegramente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024; alternatively, al menos tres meses (contados de fecha a fecha) deberán realizarse dentro del año natural 2024, que serían la parte susceptible de esta ayuda. Los gastos de viaje deberán ser liquidados en los 15 días siguientes a la vuelta de la estancia y en cualquier caso siempre antes del 15 de enero de 2025.
- 3. La duración mínima de la estancia será de tres meses (contados de fecha a fecha), habiéndose de desarrollar de manera continuada en el mismo centro de investigación. Esta estancia podrá extenderse hasta un período máximo de seis meses. Esta ayuda podrá utilizarse para financiar parte de los gastos sufragados durante los meses 3 a 6.

- En cualquier caso, la financiación máxima de esta ayuda no superará el equivalente a 3 meses completos más el coste del transporte (500€ ó 1000€ en función del destino).
4. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo dos años con vinculación laboral en la UPM.
 5. Los solicitantes deberán haber solicitado previamente la ayuda equivalente en el programa propio de la UPM y deberán indicar claramente las cantidades financiadas por la UPM u otras entidades, o bien los motivos de exclusión de la ayuda de la UPM.
 6. Los solicitantes deberán contar con la aceptación del organismo receptor, expresada mediante una carta de invitación en donde se mencione explícitamente la duración de la estancia.
 7. Los solicitantes deberán contar con el informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que estén matriculados y de su director o directores y tutor de tesis.
 8. La estancia deberá estar ligada a la obtención del Doctorado con Mención Internacional.
 9. La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios ni sustituir a la licencia de viaje en los casos en que ésta sea preceptiva.
 10. Cada beneficiario de esta ayuda formalizará un seguro individual de movilidad internacional para el período de ésta en la dirección <http://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/> incluyendo un seguro de accidentes que debe cubrir la totalidad de la estancia. El seguro no será extensible a los familiares del beneficiario de la ayuda. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período completo para el que fuera concedida la estancia breve.
 11. Los viajes sólo podrán realizarse si las condiciones sanitarias lo permiten. La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilizaciones.
 12. El solicitante deberá estar en activo en el CCS. En caso de no pertenecer a la UPM, se deberá presentar las facturas no pagadas, que, en caso de concesión de la ayuda, abonaría directamente el CCS.

Se consideran gastos financiados por esta ayuda únicamente los del seguro de viaje del beneficiario, prueba de detección COVID-19, locomoción, manutención y estancia (alojamiento). Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse el vehículo propio, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008. Salvo que el Vicerrectorado de Asuntos Económicos haya aprobado previamente una autorización de exceso de dieta.

Quedan expresamente excluidas de esta ayuda las asistencias a congresos u otros tipos de reuniones de trabajo o coordinación, así como la asistencia o impartición de cursos reglados.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas todos los investigadores predoctorales adscritos al CCS que estén matriculados en programas de doctorado en algunas de las entidades que componen el centro a tiempo completo, deben encontrarse al día del pago de las tasas de tutela académica, haber realizado los planes anuales, no haber sido beneficiarios de estas ayudas de movilidad en años anteriores, y la fecha prevista del viaje estar incluida en el período de vigencia de su contrato. Se distinguen tres modalidades:

1. Modalidad 1: Los Ayudantes que no posean el título de doctor y estén matriculados en programas de doctorado de alguna de las entidades que componen el CCS. Requisitos:
 - a. Estar matriculados en programas de doctorado de alguna de las entidades que componen el CCS a tiempo completo.
 - b. Encontrarse al día en el pago de las tasas de tutela académica.
 - c. Haber realizado los informes anuales
 - d. Tener contrato activo desde el momento de la solicitud de la ayuda hasta la fecha prevista de finalización del viaje.
 - e. No haber realizado movilidad internacional por un periodo de tres meses.
 - f. Resultarán excluidos en esta convocatoria aquellos solicitantes que hayan aceptado una ayuda en la convocatoria de 2024 de ayudas para estancias del PDI de duración igual o superior a un mes.
2. Modalidad 2: Los beneficiarios de otras convocatorias competitivas de contratos predoctorales oficiales de tipo regional, nacional o internacional cofinanciados o financiados por entidades externas a aquellas que componen el CCS, siempre que concurren simultáneamente los supuestos siguientes:
 - a. Si la entidad externa a la UPM contempla ayuda de movilidad internacional, el solicitante de esta ayuda debe haberla solicitado y la entidad externa haberla denegado. Se adjuntará impreso de solicitud y escrito de denegación.
 - b. Estar matriculados en programas de doctorado de una de las universidades que componen el CCS a tiempo completo y se encuentre en tercer, cuarto o quinto año de realización de su tesis.
 - c. Encontrarse al día en el pago de las tasas de tutela académica
 - d. Haber realizado los planes anuales de investigación.
 - e. Tener contrato activo desde el momento de la solicitud de la ayuda hasta la fecha prevista de finalización del viaje.
 - f. No haber realizado movilidad internacional por un periodo de tres meses.
3. Modalidad 3: Los contratados OTT siempre que concurren simultáneamente los supuestos siguientes:

- a. Estar matriculados en programas de doctorado de alguna de las entidades que componen el CCS a tiempo completo y se encuentre en tercer, cuarto o quinto año de realización de su tesis.
- b. Encontrarse al día en el pago de las tasas de tutela académica.
- c. Haber realizado los planes anuales de investigación.
- d. Tener contrato activo en la OTT desde el momento de la solicitud de la ayuda hasta la fecha prevista de finalización del viaje.
- e. No haber realizado movilidad internacional por un periodo de tres meses.

Artículo 5. Solicitudes

El solicitante deberá cumplimentar el formulario de solicitud (ver anexo I) y enviarlo a la dirección de correo electrónico de gestión del CCS (gestion.ccs@upm.es)

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web oficial del CCS hasta:

El 10 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas (hora peninsular), que serán resueltas preferentemente por el Comité de Dirección en noviembre.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico en las tres modalidades:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Tipo de contrato o beca.
3. Fecha de comienzo del contrato.
4. Fecha prevista de finalización del contrato.
5. Modalidad de la ayuda solicitada.
6. Número de meses para los que se solicita la ayuda.
7. El código ORCID del solicitante.
8. Sobre los estudios de doctorado:
 - a. Programa de Doctorado en el que está matriculado.
 - b. El año de primera matrícula en el Programa de Doctorado.
 - c. Justificante del pago de las tasas de tutela académica en vigor.
9. Sobre el destino de la estancia:
 - a. La universidad o centro de investigación.
 - b. Departamento de destino.
 - c. Ciudad, país.
 - d. Fechas de inicio y finalización de la estancia.
 - e. El documento que acredite la admisión en el centro de la estancia en las fechas solicitadas.
 - f. La posición de la universidad receptora en, al menos, uno de los listados temáticos QS o ARWU en el campo en que se realiza la tesis en el momento de realizar la solicitud¹.
10. Informes que aportar:
 - a. El informe favorable del director de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

- b. El informe favorable del director y tutor de la tesis.
11. Una memoria, con un máximo de 400 palabras, especificando los objetivos de la estancia, el plan de trabajo y los resultados esperados.
 12. CV donde figuren al menos los artículos en revistas, las patentes y los proyectos en los que participa el investigador.
 13. El pre-viaje original según modelo OTT (o equivalente en las otras universidades) con firma del solicitante debe enviarse al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado para las autorizaciones correspondientes.

Adicionalmente, los beneficiarios de la modalidad 1 aportarán:

1. Licencia del Rector informada favorablemente por el Director del Departamento y el Director del Centro si el investigador es de la UPM.

Para los beneficiarios de las convocatorias competitivas de contratos predoctorales de convocatorias oficiales (modalidad 2):

1. Documentos acreditativos de haber solicitado la ayuda de movilidad internacional al organismo financiador de su contrato predoctoral si la convocatoria contempla estas ayudas.
2. Escrito de denegación de la ayuda.

Para los beneficiarios de las convocatorias competitivas de contratos predoctorales de convocatorias oficiales (modalidad 3):

1. En aquellos casos en los que la estancia hubiera comenzado y ésta esté siendo financiada por un proyecto gestionado por la OTT, se proporcionará la referencia OTT del proyecto.

Tras la comprobación administrativa, se publicará en la web del CCS una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria.
2. La entrega de la documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o con contenidos distintos de los solicitados.
3. Las solicitudes entregadas fuera de plazo.
4. No haber presentado una carta de aceptación del centro de acogida en el momento de realizar la solicitud.
5. No encontrarse al día en el pago de las tasas de tutela académica.
6. No haber realizado los planes anuales de investigación.
7. Haber realizado la solicitud en una modalidad que no le corresponde.
8. Estancias inferiores a tres meses.
9. Ausencia de contrato en el momento de la solicitud.
10. No pertenencia al CCS en el momento de la solicitud.
11. Solicitantes cuyo contrato finalice en fecha anterior a la finalización de la estancia.
12. Solicitudes dirigidas a cubrir un gasto subvencionado por otra ayuda o proyecto que haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado.

13. Que en los méritos aportados por el solicitante no aparezca la filiación de la Center for Computational Simulation.
14. Aquellos investigadores que hayan renunciado voluntariamente a pasar sus proyectos por el CCS así como los investigadores de sus grupos.

Las solicitudes subsanables contarán con un plazo de 10 días hábiles para su subsanación. Ésta se realizará enviando la documentación exigida al correo electrónico gestion.ccs@upm.es. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la web del CCS la lista definitiva de solicitudes aceptadas y excluidas.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección gestion.ccs@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni que se puedan realizar avisos particulares sobre el estado de cada solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán en la primera reunión del Comité de Dirección que se celebre tras el período de subsanación.

Una vez evaluadas las solicitudes, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación presupuestaria. Los criterios para priorizar las ayudas son:

1. Hasta 20 puntos, por la excelencia del centro de destino según la mejor posición en los listados QS y ARWU
2. Hasta 10 puntos, por el plan de trabajo orientado al desarrollo de trabajos científicos o tecnológicos de carácter innovador en relación con su tesis doctoral.
3. Relevancia de la publicación indexada aportada relacionada con la Tesis Doctoral:
 - a. 10 puntos si la publicación aportada es Q1
 - b. 5 puntos si la publicación aportada es Q2
 - c. 2 puntos si la publicación aportada es Q3
4. Relevancia de la patente
 - a. 8 puntos por cada patente internacional en la que el doctorando sea inventor o coinventor
 - b. 4 puntos por cada patente nacional en la que el doctorando sea inventor o coinventor
 - c. 2 puntos si la patente está en explotación
 - d. 5 puntos si el doctorando es primer autor de algún mérito aportado en los apartados 3º y 4º)
5. Hasta 10 puntos, participación en proyectos de investigación

La Comisión podrá descartar para su valoración y eventual concesión las solicitudes de las diferentes modalidades que no alcancen un mínimo de calidad (20 puntos).

Una vez evaluadas las solicitudes, el número y cuantía de ayudas concedidas vendrá determinado por la dotación presupuestaria. Los criterios para priorizar las ayudas son:

1. Tendrán prioridad los solicitantes que se encuentren en quinto año, seguidos de los de cuarto año y tercer año.
2. En caso de igualdad de puntos, primará el percentil del artículo en el cuartil de la revista, siendo más prioritarios los Q1 frente a las Q2 y éstos frente a los Q3, y las patentes internacionales frente a las nacionales.
3. En caso de igualdad de puntos, primará la excelencia del centro de destino según la mejor posición en los listados QS y ARWU con respecto a la de UPM.

Una vez ordenadas las solicitudes aceptadas de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, el Comité de Dirección propondrá la financiación.

La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará en la web del CCS.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán un email de gestión.ccs@upm.es comunicándoles la decisión del Comité de Dirección. De no recibir respuesta a dicho email en el plazo de 10 días naturales, se asumirá que aceptan la ayuda y las condiciones y obligaciones de ésta, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

En el caso de haber obtenido otra ayuda incompatible con ésta y no comunicarlo a la gestión del CCS antes de finalizar el año en curso, dicho investigador quedará excluido de poder presentar solicitudes del Programa Propio del CCS en el siguiente año.

En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La ayuda se concede en relación con la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, mediante el trasvase de fondos al proyecto del cual se han tramitado los gastos, o mediante anexo de postviaje.

MUY IMPORTANTE: Cuando el gasto relativo a estas ayudas haya sido imputado a un proyecto OTT cuyo gasto haya sido justificado al organismo financiador o cuyo plazo de ejecución hubiera finalizado, no se podrá desembolsar ni ejecutar la ayuda y el solicitante debe renunciar a ella para evitar percibir ayuda dos veces por el mismo concepto con cargo a dos ayudas públicas.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Contratar el seguro de viaje por el período de ésta.
3. Presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, y de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de la estancia durante el año 2024, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público, así como la factura original a nombre del beneficiario de la estancia. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última.
4. Realizar la justificación económica completa, entregando el documento post-viaje modelo OTT en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
5. Devolver las cantidades concedidas que no se hayan podido gastar o justificar.
6. Usar siempre las afiliaciones de 'Center for Computational Simulation' y 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones.
7. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades del grupo de I+D+i y del 'Center for Computational Simulation'.
8. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
9. Colaborar en al menos un evento que organice el CCS (como, por ejemplo, Congresos Anuales, etc.).

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante ésta.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

Los beneficiarios deberán entregar un documento al Comité de Dirección del CCS, en un plazo de un mes tras la finalización de la actividad objeto de la ayuda, en el que se detallarán las actividades, resultados y memoria económica con desglose de gastos subvencionados por ésta que demuestre el cumplimiento de las condiciones de la ayuda. Asimismo, deberá entregar un certificado firmado por el responsable del Centro extranjero donde se realizó la estancia en el que conste expresamente el día de inicio y el de finalización, así como el aprovechamiento académico de la estancia por el solicitante. Todos los documentos deben contar con la conformidad del director de tesis.

El Comité de Dirección del CCS realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 30 de septiembre 2024

Fdo.:

Director de CCS

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA PDI E INVESTIGADORES DOCTORES PARA REALIZAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A UN MES

Datos del solicitante (debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 4 de esta convocatoria)

1. Nombre completo:
2. Tipo de contrato o beca:
3. Fecha de comienzo del contrato:
4. Fecha prevista de finalización del contrato:
5. Modalidad de la ayuda solicitada:
6. Número de meses para los que se solicita la ayuda:
7. El código ORCID del solicitante:
8. Afiliación:
9. Fecha de defensa de tesis:
10. Programa de Doctorado en el que está matriculado:
11. Año de primera matrícula en el Programa de Doctorado:

Datos de la estancia

12. Nombre de la Universidad o centro de investigación:
 - a. Si Universidad, posición de ésta en el ranking QS y en el ARWU:
 - b. Si departamento de I+D+i de una empresa, descripción de las capacidades de investigación del departamento (máximo 400 palabras):
13. Departamento de destino:
14. Ubicación (ciudad y país):
15. Fechas en las que se realizará la estancia:

Datos de la factura

1. Cantidad solicitada con desglose de gastos usando.

Exclusivo para miembros UPM – para facturas abonadas con anterioridad a la fecha de cierre de esta convocatoria:

2. Indicar el código OTT del proyecto al que se ha cargado la factura
3. Indicar el número de apunte OTT

Se adjunta (obligatorio):

- Justificante del pago de las tasas de tutela académica en vigor.
- Documento que acredite la admisión en el centro de la estancia en las fechas solicitadas.
- El informe favorable del director de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- El informe favorable del director y tutor de la tesis.
- Exclusivo para modalidad 1:
 - Licencia del Rector informada favorablemente por el Director del Departamento y el Director del Centro si el investigador es de la UPM.
- Exclusivo para modalidad 2:
 - Documentos acreditativos de haber solicitado la ayuda de movilidad internacional al organismo financiador de su contrato predoctoral si la convocatoria contempla estas ayudas.
 - Escrito de denegación de la ayuda.
- Memoria, con un máximo de 400 palabras, especificando los objetivos de la estancia, el plan de trabajo y los resultados esperados.
- CV donde figuen al menos los artículos en revistas, las patentes y los proyectos en los que participa el investigador.
- El pre-viaje original según modelo OTT (o equivalente en las otras universidades) con firma del solicitante debe enviarse al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado para las autorizaciones correspondientes.

Al enviar este formulario, soy consciente de que acepto todas las condiciones y obligaciones que se reflejan en las bases de esta convocatoria.

Fdo.

Investigador Solicitante

Fecha